



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-041-22

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. CEA-POZ-FED-CI-041-22, RELATIVO A LA OBRA: "EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN PARA ABASTECER LA COLONIA EL RANCHITO Y LA LOCALIDAD DE AGUA HEDIONDA MUNICIPIO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO. PRIMERA ETAPA DE DOS." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA DE 28 DE JULIO DE 2022, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-POZ-FED-CI-041-22**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU **APODERADO LEGAL EL [REDACTED]** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN PARA ABASTECER LA COLONIA EL RANCHITO Y LA LOCALIDAD DE AGUA HEDIONDA MUNICIPIO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO. PRIMERA ETAPA DE DOS.", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **150 (CINCUENTA) DÍAS NATURALES**, CONTABILIZADOS DEL DÍA **29 DE JULIO DE 2022 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2022**; CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$8,232,539.95 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)**. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO.

2. MEDIANTE **OFICIO S/N** RECIBIDO EL DÍA **21 DE OCTUBRE DE 2022**, "EL CONTRATISTA" COMUNICA A LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN AL MONTO POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: HAY CONCEPTOS QUE NO ESTABAN CONTEMPLADOS EN CATÁLOGO ORIGINAL Y QUE SON NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA OBRA; ASÍ MISMO HAY EXCEDENCIA DE VOLUMEN EN ALGUNOS CONCEPTOS DE CATÁLOGO Y DISMINUCIÓN EN OTROS. ANEXA SOLICITUD DE CONVENIO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA MODIFICADO

3. EL DÍA **31 DE OCTUBRE DE 2022** SE RECIBIÓ SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS CON LOS SOPORTES Y APOYOS PARA SU ANÁLISIS.

4. DERIVADO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA", EL RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA EL **ING. ARTURO ENRIQUE**



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-041-22

MADERA FLORES INFORMA A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN QUE SE AJUSTÓ EL CATALOGO EN ALGUNOS CONCEPTOS, LO QUE GENERÓ AHORROS, MISMOS QUE SE VEN REFLEJADOS EN EL MONTO DEL RECURSO ADICIONAL SOLICITADO. CAMBIOS QUE SE REFLEJAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO.

5. LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE OFICIO CEAJ-DT-SDC-326-22, DE FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SOLICITA A LA EMPRESA QUE ATIENDA LAS INDICACIONES DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y SI ESTÁ DE ACUERDO PRESENTE SU PROGRAMA Y CATALOGO MODIFICADOS.

6. "EL CONTRATISTA" CON FECHA **07 DE NOVIEMBRE DE 2022**, PRESENTA PROGRAMA Y CATÁLOGO MODIFICADOS CON LOS AJUSTES DETERMINADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

7. CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR **INCAPACIDAD TEMPORAL** DEL RESIDENTE SUPERVISOR, **LA OBRA ES REASIGNADA** DE LA SIGUIENTE MANERA: **DEL ING. ARTURO ENRIQUE MADERA FLORES PASA AL ING. JORGE ENRIQUE AMARAL DÍAZ.**

8. MEDIANTE OFICIO CEAJ/DT/SDC/338/2022, DE FECHA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**; LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE **"LA CEA"** INFORMA A **"EL CONTRATISTA"** QUE SU SOLICITUD ES PROCEDENTE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"LA CEA"**, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-041-22

MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-POZ-FED-CI-041-22** SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR **"EL CONTRATISTA"** DURANTE LA **DÉCIMA CUARTA (14) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE JULIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** BAJO LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. JORGE ENRIQUE AMARAL DIAZ** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EL MONTO DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO DE OBRA EL CUAL REFLEJA UNA AMPLIACIÓN DE RECURSO DE **\$435,290.88 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y PESOS 88/100 M.N.)** QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL **5.2874%**, QUE SUMADO A LA CANTIDAD CONTRACTUAL DE: **\$8,232,539.95 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)** NOS DA UN TOTAL DE: **\$8,667,830.83 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 83/100 M.N.)**, LO QUE REPRESENTA UN **105.2628%**.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA **"EL CONTRATISTA"** QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **INGENIERÍA PROSER, SA. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,088 (CINCO MIL OCHENTA Y OCHO) DE FECHA 11 (ONCE) DE ENERO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO -NÚMERO 117 (CIENTO





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-041-22

DIECISIETE) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 61049 1 (SEIS, UNO, CERO, CUATRO, NUEVE, ASTERISCO, UNO) DE FECHA 10 (DIEZ) DE MAYO DEL 2011 (DOS MIL ONCE).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PR110119PE** ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

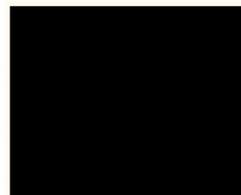
II.3.- EL C [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3330026824412 (TRES, TRES, TRES, CERO, CERO, DOS, SEIS, OCHO, DOS, CUATRO, CUATRO, UNO, DOS), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,054 (QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO) DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE JULIO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63 (SESENTA Y TRES) ASOCIADO AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117 (CIENTO DIECISIETE) AMBOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 61049 (SEIS, UNO, CERO, CUATRO, NUEVE) DE FECHA 07 (SIETE) DE AGOSTO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALZADA CIRCUNVALACIÓN PONIENTE #269 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE), EN LA COLONIA CIUDAD GRANJA, C.P.45010 (CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO **C-1388** Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE "EL CONTRATO", POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR "LA CEA".





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-041-22

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-POZ-FED-CI-041-22**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS. - “**LA CEA**” Y “**EL CONTRATISTA**” CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO EN BASE A TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS LO QUE MODIFICÓ LAS CONDICIONES DEL MISMO Y AUNADO A LO ANTERIOR SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL POR LO QUE CON ESTOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS, EL MONTO DEL CONTRATO SUFRIRÁ UN INCREMENTO EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, RESULTANDO UN INCREMENTO DE: **\$435,290.88 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y PESOS 88/100 M.N.)** QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL **5.2874%**, QUE SUMADO A LA CANTIDAD CONTRACTUAL DE: **\$8,232,539.95 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)** NOS DA UN TOTAL DE: **\$8,667,830.83 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 83/100 M.N.)**, LO QUE REPRESENTA UN **105.2628%**.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, “**EL CONTRATISTA**” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “**EL CONTRATO**”, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**”, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA. - “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO DEL INCISO “J)” DE LA FIANZA NO. **4632-00595-8** (CUATRO, SEIS, TRES, DOS, GUION, CERO, CERO, CINCO, NUEVE, CINCO, GUION, OCHO) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JULIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), PRESENTADA EN SU MOMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE “**EL CONTRATO**”, SERA NECESARIO PRESENTAR UN ENDOSO A LA MISMA EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE EN DICHO INCISO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL





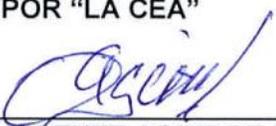
CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-041-22

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-POZ-FED-CI-041-22** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **09 NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "LA CEA"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO




APODERADO LEGAL
INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-POZ-FED-CI-041-22 "EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN PARA ABASTECER LA COLONIA EL RANCHITO Y LA LOCALIDAD DE AGUA HEDIONDA MUNICIPIO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO. PRIMERA ETAPA DE DOS." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 09 NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.